

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2809
26 de agosto del 2019

**EXONERACION DE COBRO DE COMISION POR CAMBIO DE DINERO EN EFECTIVO A PRODUCTORES
DE CAFÉ PARA EL PAGO DE LA RECOLECCION DE CAFÉ**

Señores;
Beneficiadores de café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Les adjunto oficio No.GG-448-19 de fecha de 20 de agosto del presente año remitido por parte del Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica al ICAFE, mediante el cual nos comunica que, en atención a la solicitud efectuada por este Instituto, **se exonera a los Productores del pago de la Comisión por cambio de dinero en efectivo, a aquellos productores que sean clientes del Banco Nacional.**

En la misma nota se indica que la Administración del Banco ya giró las instrucciones pertinentes a las áreas de servicio de la organización.

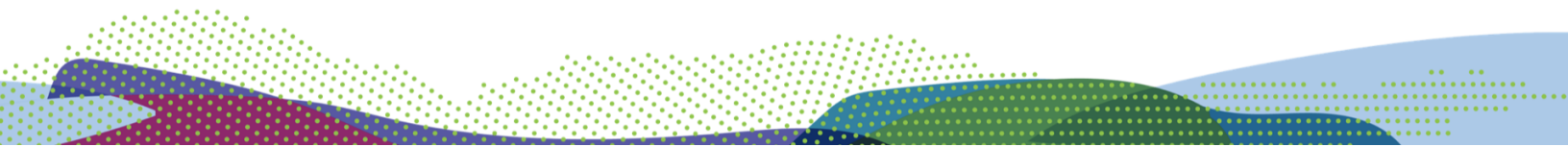
Les solicitamos pegar la nota adjunta en un lugar visible, para que los Productores clientes de sus Firmas Beneficiadoras se informen de esta exoneración.

Sin otro particular, se despide;

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2809
26 de agosto del 2019

Gerencia General



20 de agosto del 2019
GG-448-19

Señora
Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva
Instituto del Café de Costa Rica

Estimada señora:

Me refiero a su oficio DEJ-670-2019, por medio del cual solicita que se exonere el 100% del costo de la comisión por el cambio de efectivo a los productores de café del país.

Al respecto, le informo que ya estamos girando las instrucciones correspondientes, para que se brinde el beneficio de exoneración a todos a aquellos productores que son clientes del Banco Nacional.

Atentamente,



Gustavo Vargas Fernández
Gerente General

"Según el artículo 9 de la Ley 8454: "Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito."

Cc: Reinaldo Herrera Arce, Dirección Corporativa de Finanzas.